

20 NOV 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1163

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020; Memorandum N° 585 del 06.11.20 de Secretaria Comunal de Planificación; Carta de la solicitud de la modificación que adjunta la cotización N° 14295; Decreto Exento N° 854 del 25.09.20, que otorga Subvención; Decreto Exento N° 1.004 del 26.10.20 que aprueba convenio de subvención suscrito con la Defensa Civil de Chile; y **TENIENDO PRESENTE** el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE modificación del Convenio de Subvención en Conchalí, a 13 de noviembre del año 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la DEFENSA CIVIL DE CHILE, RUT N° 61.109.000-5, representada por don ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 10.337.485-5, ambos con domicilio en Av. Alameda N° 280, piso 3, comuna de Santiago, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 26 de octubre del en curso, la municipalidad otorgó subvención a la Defensa Civil de Chile, con la finalidad de adquisición de CARPA NEUMATICA.

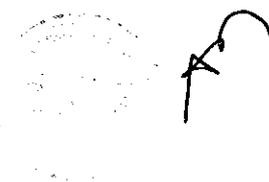
SEGUNDO: En virtud a certificado de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 10 de noviembre del año 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes, la modificación del objetivo de la subvención otorgada a la Defensa Civil de Chile, estipulado en clausula "SEGUNDO", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de CARPA NEUMÁTICA", que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación."

DEBE DECIR:

"La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACCESORIOS, que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación."



TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La personería de don **ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020, de fecha 29 de enero del año 2020, dictado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Gobierno de Chile.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La modificación del Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

BVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Interesado.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



DIRECCION DE CONTROL
Revisado con sus antecedentes tenidos
a la vista en Folios
originales.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

M O D I F I C A CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 13 de noviembre del año 2020, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT N° 61.109.000-5, representada por don **ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 10.337.485-5, ambos con domicilio en Av. Alameda N° 280, piso 3, comuna de Santiago, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 26 de octubre del en curso, la municipalidad otorgó subvención a la Defensa Civil de Chile, con la finalidad de adquisición de **CARPA NEUMÁTICA**.

SEGUNDO: En virtud a certificado de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 10 de noviembre del año 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes, la modificación del objetivo de la subvención otorgada a la Defensa Civil de Chile, estipulado en clausula "**SEGUNDO**", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CUPA
"La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de **CARPA NEUMÁTICA**", que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación."

DEBE DECIR:

"La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de **ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACCESORIOS**, que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación."

TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

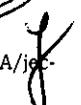
QUINTO: La personería de don **ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020, de fecha 29 de enero del año 2020, dictado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Gobierno de Chile.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA

ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
REPRESENTANTE
DEFENSA CIVIL DE CHILE

RVF/CMA/jcc




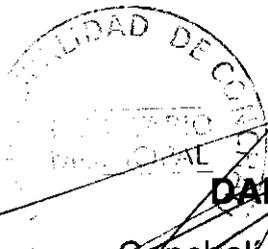
RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 11 de Noviembre de 2020

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 10 de Noviembre de 2020, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la modificación del objeto de la subvención aprobada a la Defensa Civil de \$1.500.000 (Decreto Exento 854/2020), la cual se destinara a la adquisición de elementos de telecomunicaciones y sus accesorios.

647254
ID ~~671234~~

06.11.20

[Handwritten signature]

MEMORANDUM N° 585 / 2020.-

[Handwritten date: 10/11/20]

Conchalí, 06 de noviembre de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BATIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Remite carta Director Defensa Civil

Junto con saludarlo, solicito a usted colocar en tabla del próximo Concejo Municipal carta solicitud de Don Alejandro Kluck Valenzuela, Director General de la Defensa Civil de Chile, mediante la cual solicita modificar clausula SEGUNDO del Convenio de fecha 05/10/2020 y Decreto Exento N°1004 del 28/10/2020 que lo sanciona, cambio de ítem en lo referido a la destinación de los fondos.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]

MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/irh.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo





SECRET

646905



Alejandro Kluck Valenzuela

ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA, Director General de la Defensa Civil de Chile, saluda con especial atención al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí Don RENÉ DE LA VEGA FUENTES y a nombre de quienes integran esta Institución y en especial de los voluntarios de la Sede Local de Conchalí, agradece el aporte entregado y las gestiones realizadas, con lo cual ayuda claramente al mejor funcionamiento de la citada Sede Local.

Asimismo, agradeceré autorizar el cambio de Decreto, ya que en primera instancia se había autorizado la suma de \$ 2.750.000 para implementar con una carpa neumática y posteriormente el 22 de octubre se aprobó solamente \$ 1.500.000, por tal razón, se solicita el cambio de Item para implementar con elementos de telecomunicaciones y accesorios para dejar sin efecto la compra de la carpa neumática.



El Director General, junto con reiterar el agradecimiento por este gran apoyo y aporte a esa comunidad, se vale de esta especial ocasión para desearle mucho éxito en lo personal y profesional, quedando a su disposición en esta Dirección General.

Santiago, noviembre 2020.



SOCIEDAD ENERSET LIMITADA
COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION, GPS Y
ENERGIAS RENOVABLES

Dirección:
3 ORIENTE 720
VIÑA DEL MAR - VIÑA DEL MAR
Fono: 32 3192229
Email: contacto@enerset.cl
Web: www.enerset.cl

R.U.T.: 76.156.939-2

COTIZACIÓN

N° 14295

04-11-2020

Razón Social : Defensa Civil de Chile	Contacto : Ramon Valdebenito
R.U.T. : 61.109.000-5	E-mail contacto : rvaldebenito@defensacivil.cl
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Forma de Pago : 30 días
Dirección : ALAMEDA 1170- SANTIAGO	Vendedor : TERESA LANAS LEIVA
Comuna : SANTIAGO	E-mail vendedor : tlanas@enerset.cl

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento	Valor
DEP450VA	EQUIPO PORTATIL MOTOROLA DEP450, VHF, 136-174 MHZ, 16 CH, 5 W, ANALOGO	4	283.124	0	1.132.496
PMLN4606	MICROFONO AUDIFONO PTT/SW CON TUBO ACUSTICO	3	40.936	0	122.808

CONDICIONES COMERCIALES

- 1.- VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días
- 2.- PLAZO DE ENTREGA: 3 días

Observaciones: GARANTIA 24 MESES
Garantía Accesorios 12 meses

Exento: CLP	0	Neto: CLP	1.255.304
Descuento: CLP	0	19 % I.V.A.CLP	238.508
Recargo: CLP	0	Total: CLP	1.493.812

CONCHALI, 25 SEP 2020

DECRETO EXENTO N° 854

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Solicitudes de organizaciones que se indican; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; Certificado emitido por Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.09.2020; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 275 de fecha 20.07.2020, de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

OTORGANSE las siguientes subvenciones a

Organizaciones que se señalan:

N°	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	SOLICITUD	MONTO APROBAR 15 SEPTIEMBRE 2020
1	UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES CONCHALÍ	IMPLEMENTACION CENTRO VACACIONAL. CAPACITACION E IMPLEMENTACION CENTRO DE MADRES DE CONCHALI	COMPRA DE IMPLEMENTOS Y CAPACITACION	APOYO CENTRO VACACIONAL Y SEDE DE LA ORGANIZACION	2.750.000
2	DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE CONCHALÍ.	ADQUISICIÓN DE UNA CARPA NEUMÁTICA	INSTALACIÓN EN LA SEDE DE CONCHALÍ	MANTENER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS INTEGRANTES D LA SEDE LOCAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA. DESASTRES Y / O CALAMIDAD	1.500.000
3	FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA CENTRO DE PREVENCIÓN EN CONCHALÍ	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO	MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN BUENAS CONDICIONES	MANTENCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN AMBULATORIO CONCHALÍ EN PINTURA Y REPARACIONES MENORES	500.000
4	ORGANIZACION NO GUNERNAMENTAL DE REDES DE ORIENTACION EN SALUD SOCIAL ONG RED O.S.S	ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH EN CONTACTO DE PANDEMIA	FORTALEZA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN VIH EN LA COMUNA	FORTALECER EL DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN DEL VIH EN LA COMUNA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ENTREGA DE CANASTAS DE ONCE, Y 200 KIT DE VIH Y COVID 19	3.000.000



5	CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEN	PROGRAMA ASISTENCIAL	APORTAR PARA AL GASTO OPERACIONAL DEL CENTRO	PARA FINANCIAMIENTO DE REMUNERACIONES, INSUMOS CLÍNICOS, INSUMOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y GASTOS OPERACIONALES DEL CENTRO. EXISTEN 44 NIÑOS DE CONCHALI QUE SE ATIENDEN EN EL CENTRO.	500.000
---	--	----------------------	--	--	---------

IMPUTACIÓN: 24.01.005.001 Subvenciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ~~TRANS-CRIBASE~~ el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - TESMU

SECPLA - Adm. Municipal - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONCHALI, 26 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 1004

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Devuelve sin Visar N°87 del 22.10.2020 de Dirección de Control; Decreto Exento N° 854 del 25.09.20, que otorga Subvención; Lista de chequeo de documentos de Postulación; Copia de Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades; Ejemplar N°16 Hoja N°11 del 17.01.2020 del Ministerio de Defensa Nacional Defensa Civil de Chile; Subvención Municipal año 2020; Necesidades de Subvención año 2020 sede local Conchalí; Carta de enero 2020; Decreto Exento RA N°118406/1002/2020 del Gobierno de Chile; Copia de cedula de identidad; Copia Rol Único Tributario; Certificado del Secretario Municipal del 01.10.2020; Copia de memorándum N°328 del 30.09.2020 de Dirección de Administración y Finanzas TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 05 de octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la DEFENSA CIVIL DE CHILE, RUT N° 61.109.000-5, representada por don ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 10.337.485-5, ambos con domicilio en Av. Alameda N° 280, piso 3, comuna de Santiago, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 45, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 854 de 25 de septiembre del año 2020, que otorgó subvención a la DEFENSA CIVIL DE CHILE, por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de CARPA NEUMÁTICA, que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 28 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

1



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, 2020 que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

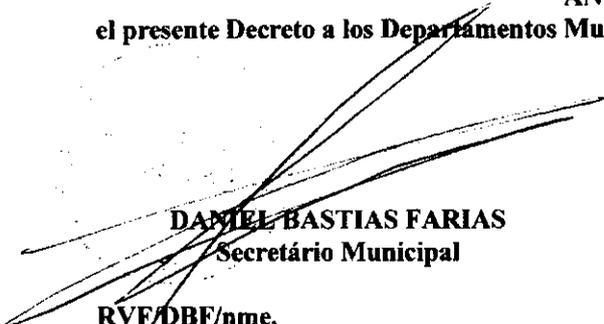
QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

SEXTO: La personería de don ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA, para comparecer en representación de la DEFENSA CIVIL DE CHILE, consta en Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020, de fecha 29 de enero del año 2020, dictado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Gobierno de Chile.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Interesado.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 05 de octubre del año 2020, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT N° 61.109.000-5, representada por don **ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 10.337.485-5, ambos con domicilio en Av. Alameda N° 280, piso 3, comuna de Santiago, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 45, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 854 de 25 de septiembre del año 2020, que otorgó subvención a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, por la suma de:

- \$ 1500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para la adquisición de **CARPA NEUMÁTICA**, que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Conchalí, en conjunto con Dirección General de la Corporación.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 28 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, 2020 que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

SEXTO: La personería de don **ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020, de fecha 29 de enero del año 2020, dictado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Gobierno de Chile.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General
KVT/CMA/jc



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

ASESOR JURIDICO

15-10-2020